



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2024-A-MDI.

Amaybamba, 10 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 69-2024-OPMI-MDI/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, del Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 0552-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, del Jefe Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 350-2024-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 10 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando en las facultades conferidas por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el TUO del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia; la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Que, el párrafo 6, numeral 11.3, artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que "Son funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones proponer al Órgano Resolutivo (OR) los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 13° establece que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



alcanzar respecto al cierre de brechas; precisando que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional (GR) y Gobierno Local (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, asimismo, el párrafo 13.7 de la referida Directiva señala que "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI), como ente Rector, emitió el Comunicado de fecha 02/12/2024 donde señala a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará habilitado desde el 02 hasta el 09 de diciembre del presente, para el registro y aprobación de los Criterios de Priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 69-2024-OPMI-MDI/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el CPC. Rolando Naveros Arango, Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, entre otros solicita la aprobación de los Criterios de Priorización en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el periodo 2026-2028, en cumplimiento a lo establecido en el Anexo 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 0552-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el CPC. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, emite informe favorable y solicita la aprobación de los Criterios de Priorización en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, conforme la normatividad vigente;

Que, mediante la Opinión Legal N° 350-2024-MDI-GM-OAJJ/AGCS, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los informes precitados y las normas legales correspondientes, OPINA que es procedente aprobar mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad, los "Criterios de Priorización en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Inkawasi" para contar con la herramienta actualizada que permita establecer la prioridad de cada inversión que conforman la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Estando a lo expuesto, en uso de la atribución conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las vizaciones de los órganos administrativos competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los “Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones PMI 2026-2028” de la Municipalidad Distrital de Inkawasi – La Convención, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina General de Planificación, Racionalización y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a las Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO

SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA
ALCALDE
D.N.I. 23998861



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO